

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós.

Radicación: DIVISORIO 2021 0151
Demandante: Carlota Eugenia Iregui Ortiz
Demandado: Mario Álvarez Maldonado.

Se incorpora a los autos el Dictamen Pericial presentado por la parte demandada a través de apoderado judicial Dr. HAROLD ERNESTO CARDOZO CASTELLANOS, en la que, en audiencia del 6 de junio de la anualidad el Despacho concedió el término de (10) días, contados a partir del día siguiente para allegar a la actuación, dicho dictamen, y este fue aportada en tiempo, así mismo visto el plenario no se evidencia registro en el micro sitio de la Rama Judicial para lo pertinente, por lo tanto, se pone en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar y se corre traslado a la parte actora, por el término de tres (3) día, de conformidad art. 228 C.G.P.

En firme este proveído, por secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez